

### Las solicitudes de ayuda seguirán el siguiente procedimiento:

Cualquier persona física que quiera beneficiarse del Plan Renove de Calderas y Calentadores Individuales deberá acudir a una Empresa Instaladora Adherida al mismo.

- La Empresa Instaladora Adherida que vaya a realizar la reforma deberá comprobar que existe crédito presupuestario suficiente para hacerlo y efectuar en su caso la reserva de presupuesto para la correspondiente solicitud. A tal efecto, rellenará y obtendrá el Boletín de Solicitud del Incentivo (BOSI).

Una vez realizada la actuación, la Empresa Instaladora Adherida dispondrá de un plazo de noventa (90) días naturales, a partir de la fecha de obtención del BOSI, para la entrega a la Fundación de la Energía mediante tramitación telemática de la documentación consistente en:

- Boletín de solicitud del incentivo cumplimentado.
- NIF/NIE del solicitante.
- Presupuesto desglosado aceptado por el solicitante, que deberá reflejar:
  - o Número de presupuesto.
  - o Fecha del presupuesto.
  - o Dirección de la instalación.
  - o Datos del beneficiario.
  - o Datos de la Empresa Instaladora Adherida.
  - o Datos del coste de mano de obra y materiales.
- Factura de venta e instalación de la caldera o calentador que deberá hacer referencia al presupuesto, o bien reflejar:
  - o Fecha de venta/instalación.
  - o Datos de la Empresa Instaladora Adherida
  - o Datos del beneficiario.
  - o Datos de la caldera o calentador (marca y modelo).
  - o Dirección de la instalación.
  - o Datos del coste de mano de obra y materiales.
- Certificado acreditativo de inutilización de la caldera o calentador.
- Acreditación del número de cuenta bancaria del solicitante.

- Certificado de Inspección o Revisión de la Instalación de gas o, en su defecto, certificado de puesta en servicio de la instalación cuando se trate de nuevas altas de suministro por cambio de combustible.
- Justificantes bancarios de los pagos realizados, aceptándose el justificante bancario de la transferencia, el cheque bancario con movimiento bancario, los pagarés con fecha de vencimiento con su respectivo movimiento bancario u otros documentos bancarios con su correspondiente trazabilidad.
- En su caso, certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias expedido a tal efecto por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de estar al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social, así como certificado de no tener deudas con la Comunidad de Madrid.

**En caso de que esta documentación no sea remitida en el plazo indicado, la solicitud de incentivo se considerará rechazada.**

**Si de la revisión de la documentación, ésta resultara ser incorrecta, se concederá un plazo máximo adicional de 10 días hábiles**, para la subsanación de defectos o errores. Transcurrido dicho plazo sin que haya tenido lugar la subsanación, la solicitud de incentivo se considerará rechazada.

**La Fundación de la Energía se reserva el derecho de visitar la instalación objeto de la ayuda.**

Una vez realizadas todas las comprobaciones oportunas por la Fundación de la Energía, ésta resolverá la concesión de la ayuda.

En los casos en los que los justificantes bancarios de los pagos realizados no correspondan a la totalidad del importe de la factura o no estén fechados entre el 11 de junio de 2019 y el 31 de diciembre de 2019, la ayuda se minorará proporcionalmente.

**Administración Cadisa Ingenieros.**